



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 09 OCT 2012

VISTO:

El artículo 44º, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000065/2012 Anexo N° 1, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Biología General, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 183/2011 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, en la cátedra Diversidad Vegetal, del Departamento de Biología General de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Dra. María Elena Arce, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000095/2012, Anexo N° 1, (Acta N° 618/12).

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 14 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Exclusiva en la cátedra "Diversidad Vegetal" del Departamento de Biología General, Sede Comodoro Rivadavia a la Dra. **María Elena ARCE** (DNI. N° 12.593.284).

Art. 2º) El alta se establecerá según el art. 48º del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 3º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4º) La designación establecida en el artículo 1º no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5º) **El cargo del artículo 1º se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6º) Regístrese, círsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 378 - 12

Dra. M. E. Belchior
Soc. Química
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.

Msc. Lilia Blanca
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.